



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5289 Aprobación inicial modificación ordenanzas fiscales.

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 6 de noviembre de 2025, las modificaciones de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de diversas actividades administrativas y ocupaciones privativas o aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por derechos de examen.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo adoptado de aprobación provisional se expone al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, los interesados presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, pudiendo examinar los correspondientes expedientes en las dependencias municipales y en la sede electrónica, en la siguiente dirección electrónica de Transparencia Municipal:

<https://transparencia.cehegin.es/p/196-consulta-previa-e-informacion-publica>

De no interponerse reclamaciones durante el plazo indicado, las Ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente, debiendo proceder a la publicación íntegra del texto de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

En Cehegín, a 7 de noviembre de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.